INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
DE CONCENTRACIÓN S.A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD

CONTRATO NUMERO:

En Puertollano, a 29 de Agosto de 2.015.

REUNIDOS

De una parte, **DON JUAN ANTONIO GÓMEZ RUIZ**, mayor de edad, con D.N.I. núm. 1.109.846-G, y **DON OSCAR DE LA RUBIA CARRETERO,** mayor de edad con D.N.I núm.05.677.006-P y **DON JULIO ENRIQUE BONO PÉREZ** con D.N.I. núm. 07.563.019-k, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U** (en adelante ISFOC o CLIENTE), con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial La Nava III, Calle Francia núm 7, 13.500 –Puertollano. Dicha sociedad está domiciliada en Toledo, calle Nueva, 4. Provista de CIF número A-45629177 y constituida por tiempo indefinido en escritura de 11 de julio de 2006, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dª Ana Fernández-Tresguerres García, con el número 2.164 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo el día 30 de septiembre de 2006, al Tomo 1.366, Libro 0, Folio 88, Hoja TO-26004, Inscripción 1ª.

Las facultades para la formalización del presente contrato derivan de los poderes mancomunados otorgados mediante escritura pública ante el Notario deL Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, Don IGNACIO CARPIO GONZÁLEZ, en fecha 12 de febrero de 2015, con número de protocolo 191

Y DE OTRA PARTE**, DON xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, con documento nacional de identidadxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que actúa en nombre y representación de**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**; con domicilio social en xxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxx),xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; con C.I.F.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, constituida con duración indefinida mediante escritura autorizada en xxxxxxxxxxxxxxxxxpor el Notario Don xxxxxxxxxxxxxxxx el díaxxxxxxxxxxxxxx, núm. xxxxxx de protocolo. Sus poderes derivan de la Escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio dexxxxxxxxx, Doña xxxxxxxxxxxxxx, el xxxx de xxxx de xxxxx, con el número xxxxx de su protocolo, y debidamente inscrita en el registro mercantil dexxxxx , en adelante LA EMPRESA o xxxxxxxxxxxxxx.

INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
DE CONCENTRACIÓN S.A.

MANIFIESTAN

Primera.- Registro de la empresa.

Que xxxxxxxxxxxxxxxxxxx., se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el númeroxxxxxxxxx, de fecha xxxxxxxxxxxxxx para las actividades de Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, en el ámbito territorial de actuación autonómico (Castilla-La Mancha). Se adjunta como **Anexo 1** certificado de estar inscrito como anempresa de Seguridad.

Segunda.- Objeto.

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de LA EMPRESA de un servicio de:
[x] Vigilancia y protección.

Tercera.- Duración. Resolución anticipada del contrato.

Que la duración del presente contrato será de un año desde el **1 de Septiembre de 2.015 al 31 de Agosto de 2.016**. No obstante, el presente contrato podrá ser rescindido a instancias del ISFOC, en cualquier momento y por cualquier causa, siempre y cuando medie denuncia expresa con carácter previo y por escrito en tal sentido, denuncia que habrá de formularse con, al menos, 30 días de antelación a la fecha que despliegue sus efectos y sin que dicha resolución anticipada conlleve penalizaciones e indemnizaciones de ningún tipo.

Cuarta.- Entrada en vigor.

El servicio se iniciará el día **1 de Septiembre de 2.015.**
[x] El presente contrato se inició con carácter urgente a las : horas del día / / por causas

Quinta.- Precio.-

- El importe total del contrato asciende a **xxxxxxxxx anuales (IVA excluido)** desglosado mensualmente a razón de **xxxxxxxxx €** (**I.V.A. excluido**).
- Serán de cuenta y a cargo de xxxxxxxxxxxxxxxx cuantos impuestos y tasas puedan ser exigidos a excepción del IVA

Asimismo, xxxxxxxxxx vendrá obligado a satisfacer y soportar todos los gastos y costes que sean necesarios para un adecuado cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, combustible, teléfonos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y pruebas, de tasas y toda clase de tributos e impuestos, excluido el IVA.

De igual modo, con anterioridad a la finalización del contrato por cualquier causa, LA EMPRESA procederá al desalojo, con todo el personal, maquinaria, equipo y materiales, desmontaje de casetas, comprometiéndose a entregar, en caso de ser necesario, el lugar donde se haya prestado el servicio limpio de escombros, desperdicios y suciedad y en condiciones tales que permitan al ISFOC el uso adecuado de sus instalaciones, todo ello sólo en el caso de que dichos escombros, suciedad, etc haya sido causada directamente por LA EMPRESA para la ejecución del contrato. En caso contrario, si ISFOC estimara que la limpieza llevada a cabo por LA EMPRESA no es suficiente, ISFOC podrá a proceder a realizar la limpieza por sí mismo o a través de una empresa contratada al efecto, siendo descontado el coste de la misma del importe de la último pago que deba ser abonado.

Sexta.- Lugar.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en:

- Instalaciones de ISFOC en el Polígono La Nava III de Puertollano (CIUDAD REAL).
- Instalaciones de ISFOC en el Villar de Puertollano (CIUDAD REAL).

Séptima.- Medios personales y materiales.

Xxxxxxxxxxxxxx empleará para la prestación del servicio personal debidamente cualificado para el buen cumplimiento de su misión y para una correcta ejecución del presente contrato.

Los medios materiales a utilizar en la prestación de este servicio serán: uniformidad reglamentaria y medios de trasmisión necesarios para contactar y atender a la Central Receptora de Alarmas y coordinarse con el personal designado por ISFOC; así como cualesquiera otros ofrecidos por LA EMPRESA en su oferta técnica que se adjunta como **Anexo II**.

Octava.- Número y turnos.

El número total de Vigilantes que intervendrán en este servicio será de:
[x] Sin armas..... Dos Vigilantes de Seguridad.

- En turnos y horario de:

    - En las instalaciones del Villar de Puertollano: todos los días del año desde las 1:00 a 4:00 horas, incluidos fines de semana y festivos.

- En las Instalaciones de la Nava III: todos los días del año, en horario de 24:00 a 6:00 horas, incluidos los fines de semana y festivos.

No obstante lo anterior, xxxxxxxxxx determinará de conformidad con el propio Cliente y mediante documentos mensuales que formarán parte integrante del presente contrato (**ver Anexo III**) una posible distribución de turnos y horarios diferente (respetando siempre el mínimo fijado de 9 horas diarias, 3 de esas horas para la instalación del Villar y 6 horas para la instalación de la Nava III y salvo que se pactara otra cosa diferente), todo ello de forma que se optimice la efectividad del servicio contratado.

- Adicionalmente, LA EMPRESA realizará un servicio de atención de llamadas, denominado "**servicio de acuda**", con el fin de atender aquellas llamadas que puedan producirse respecto a los lugares objeto del contrato, desplazando la EMPRESA un vigilante para comprobar si todo está en perfecto estado, principalmente desde las 18.30 hasta las 08:00 horas de la mañana, todos los días del año, incluidos los festivos y además, los fines de semana desde las 15.15 horas del viernes hasta el lunes a las 8 de la mañana.

  A tal fin se establece un *tiempo de respuesta de* ***quince minutos*** para ambas ubicaciones para la realización de este servicio de acuda a requerimiento de la Central Receptora

- De igual modo, LA EMPRESA se compromete durante los fines de semana y festivos a realizar una ronda diurna por ambas instalaciones tanto del Villar de Puertollano como en las instalaciones de la Nava, comprometiéndose igualmente a desplazar personal durante el fin de semana y festivos en el supuesto de que se produjera algún incidente o avería en las instalaciones que requieren la apertura de las mismas o se exigiera por parte del ISFOC su asistencia para para realizar algún tipo de gestión o trabajo de carácter inexcusable.

Novena.- Normativa aplicable.

El presente contrato tiene naturaleza privada y las actividades derivadas del mismo se regirán por lo establecido en el mismo y sus Anexos. Para todas las cuestiones no especificadas en este contrato se aplicará la legislación mercantil española y supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Civil español, con respeto en todo caso a las normas de derecho público del ordenamiento jurídico español que sean imperativas para los contratos de esta naturaleza, incluida la propia normativa reguladora de la seguridad privada.

Décima.- Forma de Pago.

Mensualmente se confeccionará la factura de los servicios prestados en el mes de que se trate, la cual deberá ser pagada por el cliente en el plazo máximo de sesenta días posteriores a la fecha de factura. La falta de cumplimiento de esta cláusula liberará a XXXXXXXX de cuantas responsabilidades se deriven del presente contrato, quedando esta en libertad de ejercitar las acciones judiciales que sean pertinentes por dicho incumplimiento.

Undécima.- Misceláneo.

a) ISFOC queda exento de responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por parte de LA EMPRESA de cualquier obligación dimanente del contrato de trabajo, leyes de Seguridad Social y/o Responsabilidad Civil General. En consecuencia, LA EMPRESA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, y de Integración Social de Minusválidos, así como de las que se promulguen durante la ejecución de los trabajos.

b) El personal de LA EMPRESA se compromete a cumplir bien y fielmente sus deberes y a defender los intereses delegados bajo su custodia en bien de la propia empresa contratante y de la Seguridad ciudadana.

c) Los vigilantes de Seguridad y dispositivos asignados por LA EMPRESA para el cumplimiento del presente contrato serán controlados diariamente por LA EMPRESA.

d) Los posibles daños corporales o materiales sufridos por ISFOC o su personal, inclusive indemnizaciones por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros e imputables directa o indirectamente al personal de LA EMPRESA o la propia Empresa serán cubiertas mediante Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por La EMPRESA (se acompaña **Anexo I**: certificado de compañía aseguradora xxxxxxxxxxxxxxxxx).

e) LA EMPRESA entregará diariamente a sus Vigilantes de Seguridad hojas de servicio, los cuales anotarán en las mismas con fecha y hora incidencias, anomalías y medidas adoptadas por los mismos, copia de las cuales será remitida al cliente ISFOC

f) En el caso de que dichas anomalías o incidencias no pudieran ser subsanadas por LA EMPRESA, serán comunicadas de inmediato al ISFOC o a las personas o entidades que previamente les haya comunicado ISFOC, si bien LA EMPRESA deberá adoptar aquellas medidas necesarias e imprescindibles para minorar posibles daños que pudieran producirse.

g) Cualquier llave u otro útil o equipo que sean confiados por el ISFOC a LA EMPRESA xxxxxxxxxxxx serán guardados con la diligencia debida por parte de LA EMPRESA y devueltos a la finalización del presente contrato.

h) LA EMPRESA instalará en los locales e instalaciones mencionadas en la cláusula sexta y cuya vigilancia le han sido confiadas, placas o emblemas con su distintivo.

Divisibilidad. En el supuesto de que una o varias de las cláusulas de este contrato sean declaradas inválidas, ilegales o inexigibles con respecto a las Partes, dicha invalidez, ilegalidad o inexigibilidad no invalidará ni hará ilegales o inexigibles las demás cláusulas de este contrato, en la medida máxima permitida por la ley aplicable. En este caso, las Partes estarán obligadas a reemplazar la mencionada cláusula por otra que persiga el mismo interés económico pretendido por las Partes mediante la cláusula declarada nula.

Notificaciones. Todas las notificaciones que se requieran deberán realizarse a la atención y en las direcciones indicadas en el encabezamiento de este documento.

Confidencialidad: xxxxxxxxxxxxxx y el personal adscrito a la ejecución de este contrato quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión y como consecuencia de su cumplimiento y en especial de aquella información a la que se le hubiera dado el carácter de confidencial o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, en ningún caso podrá hacer uso de los informes o datos a los que tenga acceso con motivo de su ejecución.

No Renuncia en caso de incumplimiento. El hecho de que el ISFOC, en cualquier momento dejase de ejercer la facultad de exigir a LA EMPRESA el estricto y fiel cumplimiento de cualesquiera de los términos y condiciones de este contrato, no constituirá renuncia de su derecho de hacer cumplir tales obligaciones, ni afectará o dejará sin efecto los términos y condiciones del presente contrato.

Incorporación de datos de carácter personal a ficheros del Instituto: ISFOC podrá incorporar los datos de personas físicas contenidos en el presente contrato a un fichero de datos de carácter personal que podrán ser utilizados en la forma, con la finalidad y con las limitación y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A estos efectos, la firma de este contrato presupone el consentimiento a la incorporación de los datos personales del firmante del mismo, en calidad de representante legal, quien además deberá contar con el consentimiento de aquellas otras personas cuyos datos se contengan en el mismo o puedan ser proporcionadas en el futuro, a efectos de la incorporación de datos a un fichero del que es responsable el ISFOC, donde serán conservados de forma confidencial.

La finalidad principal de este fichero es la consignación de los datos necesarios para realizar las comunicaciones pertinentes con las entidades licitadoras respecto de las contrataciones que se realicen por parte del ISFOC y para la gestión administrativa de la relación contractual, así como para el envío de comunicaciones postales, telemáticas, o por otros medios, con ocasión de acontecimientos puntuales, o en ciertos periodos del año, que puedan ser de interés para el afectado.

Asimismo ISFOC garantiza que los interesados, titulares de los datos, puedan ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la LOPD. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante carta certificada dirigida al Director General de la sociedad adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte y, en su caso, poder de representación, a la siguiente dirección: Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. Calle Francia, 7, Polígono Industrial La Nava III, 13.500 - Puertollano.

Duodécima.- Fuero aplicable. Jurisdicción.

Las partes contratantes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real para resolver cualquier discrepancia o controversia surgida o que pueda surgir en un futuro relativa a la interpretación, cumplimiento y resolución del presente contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL CLIENTE	**LA EMPRESA**
Sr. D. Juan Antonio Gómez Ruiz	**Sr. D. XXXXXXXXXXXX**
Sr. D. Julio Bono / Oscar de la Rubia	

INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
DE CONCENTRACIÓN S.A.

ANEXO I

CERTIFICADO
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CERTIFICADO
ESTAR INSCRITO COMO EMPRESA DE SEGURIDAD

INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
DE CONCENTRACIÓN S.A.

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO XXXXXXXXX

ANEXO III

DISTRIBUCIONES MENSUALES DE HORAS